



20191701024P02293

#### NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	N°: 2019	1701024P02293					
			ACTO O CONTRAT	0:			
		CON	STITUCIÓN DE SOCIEDAD	ES EN LINEA			
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 5 DE	SEPTIEMBRE DEL 2019	), (12:11)			8	
				Salara .			
OTORGAN	NTES						
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinie	Desumente de	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES	DERECHOS	OS CÉDULA	1718010703	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	SOTOMAYOR BAQUERO EF	RIK POR SUS PROPIO DERECHOS	OS CÉDULA	1104733330	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
			A FAVOR DE				6 m.
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinie	nte Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	and the second second	6.35			100	\$1.5.	
UBICACIÓ	50					····	
	Provincia	Cantón		Parroquia			
PICHINCH	IA	QUITO	1	NAQUITO			
PICHINCH	10	1				6	-11
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/	OBSERVACIONES:						
	D. Contraction	NZ	S. CIER	1	A		
CUANTIA	DEL ACTO O 800.0	0					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA FIVADENEIRA JACOME NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

> Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME Fecha y hora: 05.09.2019 16:39:17

# ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701024P02293 Factura No.: 002-002-000050072

#### NOTARIA VIGESIMA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL SOL DORADO CC&RS S.A.

#### OTORGADA POR: CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES Y OTROS.

## CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

#### **Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EL SOL DORADO CC&RS S.A., el/la señor(a) CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOTOMAYOR BAQUERO ERIK ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Representante Domicilio Estado Civil Nacionalidad Nombres y Nombre y Apellidos o Apellido, Razón Social Según Corresponda OUITO SOLTERO CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRE ECUATORIANA QUITO SOLTERO SOTOMAYOR BAQUERO ERIK ECUATORIANA ROBERTO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EL SOL DORADO CC&RS S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°) .- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°) .- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°) .- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°) .- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
SOTOMA YOR BAQUERO ERIK ROBERTO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOTOMAYOR BAQUERO ERIK ROBERTO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES CEDULA: 1718010703

Rendondraux

SOTOMAYOR BAQUERO ERIK ROBERTO CEDULA: 1104733330





Firma Notario(a) Público(a):

15000

DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME Identificacion: 1706329032

(a) A statistical description and the second of the statistic second second

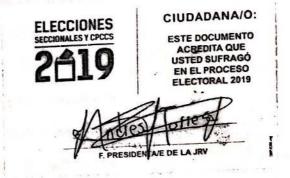
网络白色 白色的 等











Hoseroponages

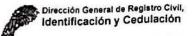
0995174251

Porfirio homero De2-54 y Au. Leal Audencia

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 05 SET. 200 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira jácome MSC, 160 TARIA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DE CANTON OUTO







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104733330

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR BAQUERO ERIK ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOTOMAYOR T AMADEO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERO S MARIA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



alil!la



Lcdo Vicente Taiano G Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validario en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

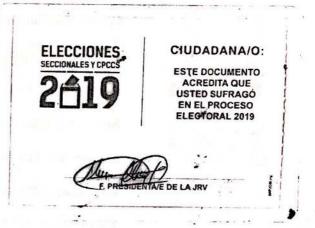












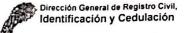
u's fliau

Cochapata EII-129 y Jose' Aboscal

cristhian - chumo @ hotmail.com

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interasado Quito, a 05 SET. 2019 Mer Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSC. NO TARÍA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718010703 Nombres del ciudadano: CHUMO BRAVO CRISTHIAN ANDRES Condición del cedulado: CIUDADANO Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1988 Nacionalidad: ECUATORIANA Sexo: HOMBRE Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHUMO CEDEÑO JOSE LEONER

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: BRAVO VARGAS HAYDEE OLINDA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO





Lcdo Vicente Taiano G Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entinea@registrocivil.gob.ec

Banco ónico S 4666666 1 Æ Banco del Pacífico del Bacífico æ 1 OW1X confirmar 02-01 2 COMPROBANTE DE TRANSACCION Rec e e Meb 418.37 azo CIAS-RECAUDACION ) CRISTHIAN ANDR TTOLIN IF COMPANIAS 40 66400 0018 16:0edula 19019 1 22390 0000000000355 ĪA: de portal un pl 8010703 ISa para 做 lectr HD: 13537 108300 П comp COPIA: CLI 418.37 e โลลไ đ cliente QUITO-PRINCIPAL 2019-09-04 10:55:25 Caja:00002 REF:6310520 Usr: ABLENI debe ingresar (www.sri.gob.ec Acceso. Los do comprobante disponibles en del. Pacifico S autorización de S Estimado estarán Banco timo de 9010990005737001202700111428160504 in No. cada en 66, las lenen la probantes pcumentos cravés de A sido a su disposición en su la opción de consulta 9 rmados identificación y el número qu el documento transaccional al tion de document 10:55:25 imprimir -114281605 máximo a haber esolución COMP 77-001-1 17-001-1 12019 1 WWW.bancodelpacifico.com Meb ð tipo desea Pasaport **azo** Sp 28 en un pl en un pl horas de el SRI. 9 BANCO DEL PA [ributarios S 8 ICACIÓN: Se \*Para no clientes: ient e) dne veinticuatro h autorizado por e ectrónicamente Fl Banco pone portal web, Documentos Tribu SC dC G esa COMISIÓN es er fico 0 torización seleccione tributario respaldar. TOTAL Ingrese su consta en enta comprobant Pac1 acuer sponib Estimado WWW.Srj 22 Icceso VALOR CLAVE ligat 4092 ŝ mensa Comp 99 ¥ b æ e 111-001(-0) lica 125 1 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devieto SETte 2019to Quito, Uke 0 TARÍA 24 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSC. NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO VB DEL CAT TON OUTOF